



**PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL  
PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 5003**

**VERSIÓN No. 5.0**

**Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2010**

<b>REVISADO POR:</b> Director Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva			Dra. Ana Iddaly Salgado Páez _____
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	
<b>APROBADO POR:</b> Director Técnico de Planeación			Dr. Elemir Eduardo Pinto Díaz _____
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	
<b>COPIA No.</b>	<input type="text"/>	<b>No. de páginas: 4</b>	

## **1. OBJETIVO:**

Identificar a través de los registros generados, que se hayan realizado todas las actividades del proceso de prestación del servicio de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

## **2. ALCANCE:**

Este procedimiento se inicia con la identificación del registro correspondiente a la materialización del archivo de cobro coactivo y termina con el registro correspondiente al Auto de Apertura al proceso de responsabilidad fiscal cuando el Antecedente es un Hallazgo Fiscal, o a la Indagación Preliminar.

## **3. BASE LEGAL:**

- Constitución Política, artículos 268, numeral 5 y 272.
- Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 794 de 2003.
- Decreto 1421 de 1993 "Estatuto Orgánico de Bogotá".
- Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009, "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D. C.
- Resolución Reglamentaria No. 001 del 4 de febrero de 2009. "Por la cual se adoptan las denominaciones de las dependencias de la nueva estructura orgánica de la Contraloría de Bogotá D.C. y se modifican los códigos de las mismas".
- Resolución Reglamentaria No. 011 del 12 de abril de 2010, "Por la cual se asignan competencias para el trámite de la Indagación Preliminar y de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y se dictan otras disposiciones".

## **4. DEFINICIONES :**

**IDENTIFICACIÓN:** Es la manera en que se ha determinado la individualización de los registros que se generan en las diferentes actividades para obtener los productos.

**TRAZABILIDAD:** Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que esta bajo consideración.

## **5. REGISTROS:**

En este procedimiento no se generan registros.

## 6. ANEXOS:

En este procedimiento no hay anexos.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DE OFICINA ASESOR Y/O PROFESIONAL.	Identifica el número del proceso de Jurisdicción Coactiva en el registro Constancia Secretarial de Materialización de Archivo del Expediente.		
2		Ubica todos los demás registros de las actividades de Jurisdicción Coactiva que reposan en el expediente, con el número del proceso de Jurisdicción Coactiva.		
3		Identifica en el registro del Auto que avoca Conocimiento del Cobro Coactivo, los números correspondientes a los procesos de Jurisdicción Coactiva y de Responsabilidad Fiscal o Administrativo Sancionatorio Fiscal.		
4		Ubica con el número del proceso que origina el de Jurisdicción Coactiva todos los demás registros de las actividades de Responsabilidad Fiscal que reposan en el expediente, hasta el registro Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, cuando el antecedente es un Hallazgo Fiscal o hasta la Indagación Preliminar.		